

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO AM1/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS APLICACIONES DE NEGOCIO EN EL ENTORNO SIGMA.

Atendiendo a que, en fecha 23 de diciembre de 2024 se aprobó y publicó el expediente de contratación con número AM1/2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de desarrollo de las aplicaciones de negocio en el entorno SIGMA.

Vistas las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la adjudicación del dicho contrato.

Vista el acta de la Mesa de contratación, de 24 de febrero de 2025, por la que se propone la homologación en el citado Acuerdo Marco a las empresas que a continuación se indican, por haber presentado la mejor oferta:

1. **GLOBAL ROSETTA, S.L.U.** con NIF B86867710;
2. **INETUM ESPAÑA, S.A.** con NIF A28855260 y
3. **UTE GRUPO ICA** (formada por I.C.A INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. con NIF B28893139 e ICALIA SOLUTIONS, S.L. con NIF. B65658601).

Vista la Resolución, de fecha 26 de febrero de 2025, de aceptación de la propuesta de adjudicación y de requerimiento de documentación justificativa correspondiente a la adjudicación de los contratos.

Atendiendo que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato ha presentado, en forma y plazo, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Atendiendo que la tramitación de este expediente se han observado los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación pública,

RESUELVO:

Primero. –

Homologar para el Acuerdo Marco con número de expediente AM1/2024 relativo a la contratación del servicio de desarrollo de las aplicaciones de negocio en el entorno SIGMA a las empresas descritas a continuación:

1. **GLOBAL ROSETTA, S.L.U.** con NIF B86867710;
2. **INETUM ESPAÑA, S.A.** con NIF A28855260 y
3. **UTE GRUPO ICA** (formada por I.C.A INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. con NIF B28893139 e ICALIA SOLUTIONS, S.L. con NIF. B65658601).

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los diferentes componentes o unidades de la prestación que se ejecuten, con el límite económico máximo previsto en el PCAP. El desglose de las ofertas económicas adjudicadas son las siguientes:

Criterios económicos	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	UTE GRUPO ICA	INETUM ESPAÑA, S.A.
Gestor del servicio	60,06 €	57,75 €	62,93 €
Project Manager	57,75 €	57,75 €	56,98 €
Product Owner	48,83 €	39,38 €	49,00 €
Arquitecto de Software	56,09 €	53,25 €	59,22 €
Analista-programador	38,33 €	39,38 €	47,29 €
Programador Fullstack	34,65 €	33,75 €	37,71 €
Programador Frond-end	34,65 €	33,75 €	36,64 €
Tester software	29,40 €	31,50 €	36,91 €
Ingeniero de calidad	38,08 €	42,00 €	47,12 €
Scrum Master	52,36 €	57,75 €	58,10 €
Diseñador UX/UI	37,73 €	36,75 €	45,23 €
Administrador de Bases de Datos (DBA)	52,36 €	51,00 €	55,29 €
Ingeniero DevOps	52,64 €	42,00 €	55,29 €
Ingeniero IA	58,22 €	53,25 €	59,22 €

Segundo. - Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de SIGMA, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya y, simultáneamente, se notifique a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas licitadoras.

Cuarto. Requerir a las empresas homologadas, porque, tras transcurrir el periodo establecido para ello, formalice el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Y para que así conste, firmo el presente documento a la fecha de la firma electrónica del mismo.

Ramon Grau

Director Gerente – Órgano de contratación de
SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)

Contra este expediente se puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo al recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o del órgano competente para resolverlo (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña), dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación en conformidad con el establecido a la disposición adicional decimoquinta, segundos aquello que dispone el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

El recurso contencioso-administrativo, en conformidad con aquello que se prevé en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a recibir la notificación.

Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer recurso administrativo en el plazo máximo de un mes ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, de acuerdo con el artículo 47 de la LCSP.

De conformidad con el artículo con del artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en el perfil del contratante de la entidad contratante ([Perfils de contractant - Plataforma de Serveis de Contractació Pública \(contractaciopublica.cat\)](#)) tenéis a vuestra disposición toda la información publicada en relación con el procedimiento.